

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta la(s) siguiente(s) pregunta(s) relativa(s) a la retirada del escudo franquista de la fachada del Ayuntamiento de Peñaflor de Hornija (Valladolid), dirigida al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

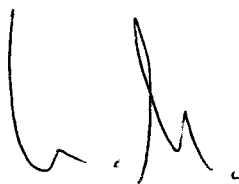
Según el artículo 15.1 y 15.3 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, -la llamada *Ley de la Memoria Histórica*-:

1. “Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”.
- (...)
3. “El Gobierno colaborará con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el apartado anterior.”

Por todo esto, se pregunta:

- ¿Ha instado el Gobierno de España al Ayuntamiento de Peñaflor de Hornija, a la Diputación y a la Junta de Castilla y León para retirar de manera inmediata este símbolo de exaltación de la sublevación militar, en cumplimiento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre?
- En caso afirmativo, ¿qué plazos tienen tanto el Ayuntamiento, la Diputación y la Junta de Castilla y León para su retirada?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 30 de Mayo de 2018



Juan Manuel del Olmo Ibáñez